

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso
sancionan con fuerza de ley

SUSPENSIÓN DE BENEFICIOS PARA FUNCIONARIOS/AS Y EX
FUNCIONARIOS/AS CONDENADOS POR DELITOS CONTRA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ARTICULO 1°. – Son sujetos de la presente ley todas aquellas personas que desempeñen o hayan desempeñado los cargos de Presidente, Vicepresidente de la Nación, los Jueces de la Corte Suprema de la Nación y los sacerdotes seculares del culto católico, apostólico, romano.

ARTICULO. 2°. – Prohíbese la percepción de cualquier beneficio obtenido en reconocimiento de los cargos y/o funciones descriptas en el artículo anterior a quienes hayan sido condenados por delitos dolosos cometidos contra la administración pública y/o en el ejercicio de la función pública.

ARTICULO 3°. - Lo dispuesto en la presente ley no impide la invocación de servicios, de las personas alcanzadas en el artículo 1°, los cuales se computarán para el eventual acceso a un beneficio previsional del régimen público ordinario.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMANTES:

María Graciela Ocaña

Pablo Torello

Alberto Asseff

Karina Banfi

Fernando Adolfo Iglesias

Gerardo Milman

Soher El Sukaria

Sabrina Ajmechet

Mónica Edith Frade

Carlos Raúl Zapata

Laura Carolina Castets

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Son cada vez mas los funcionarios y exfuncionarios que terminan siendo condenados por el Poder Judicial por delitos cometidos contra la Administración Pública.

Estos hechos atentan contra las instituciones de la República y no podemos permitir que los funcionarios o ex funcionarios que hayan sido condenados por delitos contra la administración publica y/o por delitos cometidos durante el ejercicio de un cargo público obtengan o mantengan los beneficios que se les asignan a los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Ministra/o, Secretaria/o y Subsecretaria/o de Estado, en organismos centralizados y entidades descentralizadas de la Administración Pública Nacional.

Además de generar un gasto para las arcas públicas, permitir que funcionarios/as corruptos/as tengan reconocimientos por los cargos desempeñados implica una burla para la sociedad, ya que sería lo mismo ser corrupto que no serlo.

Nuestro país adoptó un sistema representativo de gobierno conforme lo establecen los artículos 1 y 22 de nuestra Constitución Nacional. Esa representación la hacemos cada uno de los funcionarios públicos al asumir un cargo en el Estado.

La función pública tiene como objetivo llevar adelante las riendas del estado, y la finalidad del estado no es otra que velar por el bienestar de toda la sociedad, por eso no podemos permitir que quienes atentan contra los intereses de la sociedad, reciban este tipo de beneficios.

Las personas que ocupan los cargos de Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, Ministro de la Nación, Secretario de Estado y Subsecretario de Estado tienen el deber de respetar la Constitución y las instituciones, y bajo ningún punto de vista podemos permitir que reciban premios luego de haberlas violentado.

Es necesario que exista una clara distinción entre los/as funcionarios/as que cumplen la función que el cargo les encomienda correctamente, de aquellas personas que utilizan los cargos públicos para cometer delitos y para beneficio personal.

Debemos dejar de apañar y beneficiar a los/as funcionarios/as corruptos/as y es por eso que proponemos una medida que creemos resulta acertada para el logro de dicho objetivo.

En virtud de las razones expuestas, es que solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

FIRMANTES:

María Graciela Ocaña

Pablo Torello

Alberto Asseff

Karina Banfi

Fernando Adolfo Iglesias

Gerardo Milman

Soher El Sukaria

Sabrina Ajmechet

Mónica Edith Frade

Carlos Raúl Zapata

Laura Carolina Castets